IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para la provisión, por el turno libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.

Mediante Resolución de Alcaldía, de 24 de octubre de 2025, se aprobaron las bases específicas que han de regir la provisión, por el turno libre, de una plaza de Ingeniero/a técnico/a de Obras Públicas, incluida en la OPE del año 2024, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE: TÉCNICO/A MEDIO, INCLUIDA EN LA OPE DEL AÑO 2024

Bases generales de la presente convocatoria: Se aplican las Bases Generales de las convocatorias separadas para la provisión por el turno libre, que han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 30 de junio de 2022 y publicadas en el BOPA número 134, de fecha 13 de julio de 2022.

1.—*Objeto:*

Estas bases tienen por objeto la selección, como personal funcionario de carrera en turno libre por el sistema de oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo Profesional A, Subgrupo A2, incluida en el OPE del año 2024, apartado a) de Personal Funcionario, que ha sido publicada en el BOPA de fecha 9 de abril de 2024.

La plaza antes citada del Grupo/Subgrupo A/A2 acorde a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Situación actual de la plaza y criterios de cese de los ocupantes temporales de las plazas convocadas: la plaza que se convoca, está actualmente dotada interinamente por D.ª MCP; si en el momento de su dotación fija, se encontraran ocupadas mediante relación laboral temporal, interina o indefinida no fija, y, en el supuesto de que su ocupante temporal, no obtenga plaza fija de Plantilla que se convoca, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—*Requisitos de los aspirantes turno libre:*

Las personas aspirantes además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales de la convocatoria pública para dotar plazas fijas de la Plantilla por turno libre del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

Titulación exigida: Estar en posesión del título oficial universitario de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y/o Grado en Ingeniería Civil, habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.

3.—*Presentación de instancias, sistema selectivo y orden de actuación de las personas aspirantes:*

1.—Estas bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, y un anuncio en extracto en el BOE, al igual que en la página Web oficial del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.es, debiendo los aspirantes acceder a las mismas y a la tramitación telemática de la solicitud utilizando al efecto la plataforma de ofertas públicas del Ayuntamiento de Langreo obrante en la dirección: https://langreo.convoca.online, a cuyo efecto será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las instancias telemáticas solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases que deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus datos y aportando la documentación precisa conforme a lo establecido en las presentes Bases, debiendo utilizar al efecto la plataforma electrónica de gestión de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Langreo obrantes en la dirección https://langreo.convoca.online, previa identificación del aspirante con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

2.—Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud y documentación precisa, presencialmente, o a través del correo postal, en formato papel, cuando presente dificultades de adaptación por falta de preparación, falta de medios materiales y/o autenticación precisos para la tramitación telemática de las solicitudes, permitiendo su presentación en formato papel, debiendo cumplir, inexcusablemente, los siguientes requisitos:

Cód. 2025-10321

1.ª Que se presente por escrito una declaración responsable, acorde a modelo previamente establecido por el Ayuntamiento, que figura en el anexo III de la presente convocatoria, indicando de forma clara la incidencia que le impide seguir el procedimiento administrativo ordinario, hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de instancias legalmente establecido en las presentes Bases, indicando y explicando en su escrito al menos una de las siguientes causas:

a) Carecer de la preparación o formación precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario y su conformidad a recibir la formación necesaria para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

b) Adolecer de falta de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet, manifestando su conformidad a realizar la tramitación acorde a lo indicado en el último párrafo de este apartado.

c) No estar en posesión de los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, mostrando su conformidad a que su instancia y documentación sea presentada por personal funcionario público.

Para que las anteriores causas sean admitidas, será condición inexcusable que la persona aspirante preste por escrito su consentimiento para que la tramitación electrónica de su solicitud sea realizada por una persona funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de la firma electrónica de que esté dotada para ello, acorde a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

3.—En cuanto a la forma y lugar físico admitido en el procedimiento para poder realizar, tanto la presentación de la instancia, como de toda la documentación que deba acompañar a la misma, inclusive la acreditación de méritos de la fase de concurso, en su caso, en formato papel, se admiten solo y exclusivamente las dos modalidades siguientes:

a) Realizar el trámite presencialmente ante el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, SIAC, del Ayuntamiento de Langreo, con la finalidad de que se le pueda informar y formar en su caso, así como facilitar a los aspirantes la presentación de toda la documentación precisa y otorgarles las instrucciones y recomendaciones adaptadas a la concreta convocatoria de que se trate, con el debido control y destino de los candidatos y documentación, para el procedimiento de selección que corresponda.

b) Realizar el trámite en el Servicio de Correos certificado en la modalidad de "sobre abierto" para que el citado servicio le pueda fijar el sello de fechas en la instancia, debiendo dirigir en un sobre toda la documentación al Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo; La anterior presentación, también podrá realizarla ante cualquier órgano de la Administración Española que disponga de Registro General y le admita éste tipo de solicitudes, debiendo inexcusablemente, en éste último caso, enviar en un sobre por correo certificado dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Langreo, el certificado o documento oficial que acredite la presentación de la instancia de participación en la convocatoria, y así permitir a su receptor poder identificar, al menos, al solicitante, convocatoria pública a la que concurre, fecha de presentación y la documentación que ha sido presentada.

La instancia, junto con la documentación que se aporte con la misma deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de un anuncio en extracto de la presente convocatoria en el BOE, con referencia a las Bases de la presente convocatoria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, siendo también publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web institucional del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.es

Con la instancia se deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia Titulación exigida
- Resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30,00 € y se ingresarán en la cuenta corriente ES47.2103.7395.0500.3002.9253, de Unicaja Banco, o mediante transferencia bancaria, giro postal o telegráfico a la cuenta corriente indicada, siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: Nombre, Apellidos, DNI del interesado/a e identificación de la plaza por la que presenta la solicitud.
- Documentación a la que se hace referencia en el apartado 4.2 de estas bases específicas. No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo para las personas que resulten seleccionadas, que lo harán con carácter previo a su incorporación a esta administración municipal en la fase de acreditación de requisitos.

4.—*Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

El sistema selectivo será el concurso-oposición libre.

4.1.—La fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

4.1.1. Primer ejercicio, prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de tres horas, tres temas a elegir por el aspirante entre seis elegidos al azar por el Tribunal Seleccionador, un tema de la parte general del temario que figura como anexo II a las presentes bases, a elegir por los/las aspirantes entre los dos sorteados al efecto por el Tribunal Seleccionador; y dos temas de la parte de "específica" que figura como anexo II del temario, a elegir por el aspirante entre los cuatro temas sorteados por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y compresión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

Cód. 2025-10321

El ejercicio, deberá ser leído y explicado ante el Tribunal por el aspirante en acto público. La alusión en la lectura a puntos no incluidos en el examen u omisión de aspectos incluidos en el mismo, dará lugar a las disminuciones de nota o incluso eliminación del aspirante del proceso selectivo. El/la aspirante deberá contestar también a todas las preguntas, aclaraciones y concreciones que le sean requeridas por el Tribunal Seleccionador.

4.1.2. Segundo ejercicio, prueba práctica: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos del temario que figura como anexo II a las presentes bases, establecidos por el Tribunal previamente a su realización, relacionados con las funciones y tareas que tienen encomendadas los puestos de trabajo a los que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado un ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El tiempo de realización del supuesto o supuestos prácticos, será determinado por el Tribunal Seleccionador previamente antes de su comienzo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y compresión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

4.1.3. Tercer ejercicio, elaboración y defensa de una Memoria, Dictamen o Propuesta de actuación: La Memoria, Dictamen o Propuesta de actuación que se le formule por el Tribunal Seleccionador deberá ser elaborada en presencia del mismo utilizando los textos legales y técnicos que el aspirante estime convenientes, siempre que no se trate de bibliografía específica para resolver supuestos prácticos o elaborar Memorias, Dictámenes, Propuestas, Informes, etc., a cuyo efecto la documentación de que disponga el aspirante será analizada previamente por el Tribunal; su contenido versará sobre técnicas y métodos de organización administrativa, gestión y prestación de servicios públicos, y planificación, organización, gestión y mando del personal, al nivel que le corresponde desempeñar al empleado ocupante del puesto de trabajo al que, conforme a la RPT del Ayuntamiento de Langreo pueda ser destinado un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que deberá elaborarse en el tiempo que el Tribunal determine.

Una vez elaborado el ejercicio por el/la aspirante, deberá ser expuesto y defendido oralmente ante el Tribunal. No se podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la Memoria, Dictamen o Propuesta, para su defensa.

El tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 60 minutos.

Tras la exposición el Tribunal podrá realizar al aspirante las preguntas que tenga programadas, así como todas las aclaraciones y cuestiones que estime conveniente sobre el contenido de la exposición y el adecuado desempeño de las tareas asignadas a los puestos de trabajo a los que, inicialmente, irán destinados los aspirantes que obtengan las plazas que se convocan.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la correcta elaboración y defensa de este ejercicio, no podrá sobrepasar los 10 puntos, siendo preciso obtener para superar la prueba, un mínimo, de 5 puntos.

4.2.—Fase de Concurso: La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición.

Se Valorarán aquellos aspectos de las personas aspirantes que se refieran a conceptos de capacidad y mérito adecuados a las características de cada puesto de trabajo, tales como, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación, las titulaciones académicas iguales o superiores que sean diferentes a la exigida, o que posean y cualquier otro mérito que se defina en las Bases de Selección mediante convocatoria pública que atienda a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a cuyo efecto, siempre deben estar en conexión directa con los requerimientos de desempeño del puesto a cubrir y sin que se puedan crear diferencias arbitrarias entre la baremación de unas convocatorias públicas y otras, que se opongan a los principios constitucionales antes indicados.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación precisa para acreditar los méritos que alegue, que posteriormente, una vez haya sido seleccionada la persona aspirante, antes de su nombramiento o contratación, deberá compulsar con la aportación de toda la documentación original.

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición, comenzará una vez finalizada la fase de oposición y a ella accederán solamente las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas de que conste la oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos.

4.2.1. Experiencia profesional: La valoración de la experiencia profesional de las personas aspirantes se fija en un máximo de cuatro (4) puntos, para los servicios acreditados y se aplicará computando los servicios reconocidos a las mismas al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, considerándose el anterior límite máximo razonable y proporcionado a la vista de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre la valoración preferente otorgada a los servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración en los procesos selectivos de concurso oposición libre.

El Ayuntamiento de Langreo tiene una configuración específica de los puestos de trabajo en la RPT correspondiente, y acorde a la misma, también tiene una configuración de las plazas de la Plantilla particular, al igual que una organización propia adaptada tanto al espacio como a las necesidades de sus vecinos, como a su tejido económico y social; en base a ello, la valoración de la experiencia profesional se refiere específicamente a aquellos puestos de trabajo a los que pueda ser destinado conforme se establece en el RPT del Ayuntamiento, el titular de la plaza a dotar, por lo que una aplicación estricta de éste criterio supondría en la práctica eliminar del baremo de valoración de la fase de concurso cualquier servicio prestado en puestos de trabajo similares en otro Ayuntamiento o Administración Pública.

En consecuencia, y al efecto de no incurrir en trato discriminatorio con aquellas personas aspirantes que hayan prestado servicio desempeñando, en virtud de prueba selectiva previa realizada al efecto, plazas o puestos de trabajo similares en otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas, a cuyo efecto se compararán las tareas del puesto de

Cód. 2025-10321

trabajo desempeñado con las que se realizan en el Ayuntamiento de Langreo, debiendo ser las mismas calificadas como similares o equiparables, a juicio del Tribunal Seleccionador encargado de valorar el baremo de méritos, con el puesto de trabajo propio del Ayuntamiento de Langreo a dotar, se le aplicará en la fase de concurso una valoración inferior en el 35 por 100, a la otorgada a los servicios prestados desempeñando idéntico puesto en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, lo que se fundamenta en los siguientes principios generales:

1.º La legítima política de personal de esta Administración local de poder valorar de manera proporcionada la experiencia profesional adquirida a su servicio mediante el desempeño de puestos de trabajo que requieren la aplicación de un acervo jurídico y competencial determinado, como es el conformado en el marco jurídico, los medios técnicos de gestión disponibles y el ámbito organizativo y competencial propio del Ayuntamiento de Langreo, que resulta claramente diferente del resto de Ayuntamientos y administraciones públicas.

2.º Las especiales circunstancias objetivas que concurren en el adecuado desempeño de los puestos de trabajo a ocupar por los aspirantes, tal como resultan catalogados y valorados en la RPT, del Ayuntamiento, y; a las tareas a desempeñar por los empleados que ocupan los mismos conforme se establece en el Manual de Funciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, con unos métodos de trabajo específicos y los consiguientes conocimientos técnicos, de gestión y tramitación administrativa digital, propios y singulares, respecto a los de otros Ayuntamientos o administraciones públicas.

Acorde a lo anterior y en función de lo establecido en el artículo 61.3, del TREBEP, artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 junio, y artículo 4 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Específicas de la cada convocatoria se configurará la fase de concurso con la siguiente distribución:

1.a. Se asignará una puntuación de 1 punto por año completo de experiencia acreditada en plaza y/o puesto de trabajo, iguales al convocado, al servicio del Ayuntamiento de Langreo, o la parte proporcional que corresponda, con un máximo del 50 por 100 de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso.

1.b. Se asignará una puntuación de 0,35 de punto por año completo de experiencia acreditada en plaza y/o puesto similares o equiparables al convocado a juicio del Tribunal Seleccionador al servicio de otros Ayuntamientos y/o otras administraciones públicas, o la parte proporcional que corresponda, con un máximo del 25 por 100 de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso.

A efectos de valoración de los períodos inferiores a un año, las fracciones se calcularán en función de los días del período en proporción a 365 días.

La valoración de la experiencia profesional al servicio del Ayuntamiento de Langreo y la acreditación de haber sido nombrado interino o contratado temporal en base a formar parte de una Bolsa de Trabajo configurada siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento regulador de la Selección del Personal no permanente y del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo con realización previa de una convocatoria pública acorde a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; se efectuará computando los años de servicios efec-tivos de la persona aspirante en la misma plaza y/o puesto de trabajo al convocado en el ámbito del mismo, sin que la puntuación total a otorgar pueda exceder del máximo atribuido a este apartado. Los servicios prestados y prueba o pruebas previas superadas deberán ser acreditados mediante certificación que será elaborada por la Unidad de Personal previa indicación expresa al respecto del aspirante en su solicitud.

Los servicios efectivamente prestados y prueba o pruebas previas superadas por la persona aspirante en otro Ayuntamiento o Administración Pública deberán ser acreditados por la misma en el plazo de presentación de solicitudes mediante certificación expedida por el órgano competente de la misma, indicando la fecha de publicación de la convocatoria pública en virtud de la cual fue contratado, la plaza y/o puesto de trabajo ocupado, las principales tareas que desempeñaba, y; el tiempo de desempeño de las mismas.

4.2.2. Formación y perfeccionamiento profesionales: Se valorarán como criterio general, los méritos descritos en el presente apartado, con un máximo de dos con ocho puntos (2,8), conforme al contenido de los méritos que se indican a continuación.

Se tendrán en cuenta, en éste apartado, la formación recibida, de forma presencial y/o "on line", como, la impartida, computando acorde a la siguiente baremación en función del grado de aprovechamiento acreditado mediante copia o certificación oficial del título o acción formativa, recibida o impartida, correspondiente:

a) Cuando en la formación recibida, se acredite haber superado una evaluación u obtenido el aprovechamiento del curso o acción formativa de que se trate; se puntuará con 0,010 por cada hora lectiva, con un máximo de 1 punto por cada curso.

b) Cuando sólo se acredite haber asistido al curso o acción formativa de que se trate, se puntuará con 0,005 por cada hora lectiva, con un máximo de 0,50 puntos por cada curso.

c) Requisitos materiales de los cursos: Los cursos o actividades formativas, recibidas o impartidas, deberán estar relacionados con las funciones y tareas propias de los puestos de trabajo a los que pueda ser destinado el titular de la plaza a dotar, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, y; deberán haber sido organizados o impartidos en colaboración o de forma exclusiva por una Administración Pública, Organismo Autónomo o empresa dependiente de ella, o Plan de Formación de empleados públicos, un centro de enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial.

La formación recibida o impartida por la persona aspirante, se acreditará dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria pública correspondiente, con la aportación de una copia o certificación oficial del título correspondiente o de la acción formativa impartida, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas recibidas o impartidas; así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia.

Cód. 2025-10321

4.2.3. Formación académica: Los méritos del presente apartado, se valorarán con un máximo de uno coma dos puntos (1,2), debiendo acreditarse las titulaciones académicas oficiales, de las que se esté en posesión, o en condiciones de obtener, de igual o superior nivel, hasta dos niveles o grados, a la titulación exigida como requisito para poder acceder a la plaza convocada, y siempre que sea distinta a la misma; y, aportar la copia de la titulación, justificante de su solicitud y pago de la tasa correspondiente, o de la certificación de su homologación en España, en el caso de títulos extranjeros.

En función del Grupo de clasificación profesional correspondiente a la plaza que se vaya a dotar, en las Bases Específicas de Selección de cada convocatoria se puntuarán éstos méritos conforme al siguiente baremo:

Para plazas del grupo profesional, A:

Titulación de doctor universitario: 1,20 puntos.

Titulación de máster universitario 1,10 puntos.

Titulación de grado, licenciado, ingeniero superior o equivalente: 0,20 puntos.

4.3.—Cambio del orden de realización de los ejercicios: En función del número de aspirantes y de las infraestructuras disponibles, el Tribunal Seleccionador, por acuerdo mayoritario, podrá cambiar el orden de realización de las pruebas selectivas de la fase de oposición, descritas en el apartado 4.1, anterior, realizando en primer lugar el segundo ejercicio, debiendo ser publicado el citado acuerdo, en la página institucional del Ayuntamiento de Langreo en Internet, www.langreo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Langreo, con al menos, 10 días de antelación a la fecha de realización de la prueba.

4.4.—Orden de actuación de las personas aspirantes: Orden de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública con fecha 24 de julio de 2024, publicado en el BOE de fecha 31 de julio siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

5.—*Calificación del proceso selectivo:*

La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por cada persona aspirante en cada uno de los ejercicios de que conste la fase de Oposición, y la obtenida en la fase de Concurso. En caso de empate, si los aspirantes tuvieran opciones, en función del resultado, al acceso a una de las plazas fijas convocadas, se aplicará lo establecido al efecto en las Bases Generales realizando un nuevo ejercicio entre las personas aspirantes afectadas a los solos efectos de desempatar, y, si éste persiste también en el resultado del ejercicio, el Tribunal decidirá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre personas aspirantes que no tienen opción a obtener la plaza, se resolverá por orden de mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor de la persona de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de las personas empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tal como se establece en el apartado 5.5 de las presentes Bases.

6.—*Presentación de documentos:*

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección para las ofertas públicas de empleo en turno libre del Ayuntamiento de Langreo, el aspirante seleccionado deberá aportar:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

 Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado el ocupante de las plazas a dotar en la presente convocatoria.

7.—*Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:*

Las establecidas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de la (RPT) del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado un "Ingeniero Técnico de Obras Públicas".

8.—*Categoría del Tribunal:*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la segunda categoría.

Cód. 2025-10321

9.—*Derechos de examen:*

Deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de la lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Asimismo, en el justificante de pago de tasas deberán constar el DNI, o los apellidos y nombre del aspirante; así como la denominación de la plaza a la que opta.

En Langreo, a 24 de octubre de 2025.—El Alcalde.—Cód. 2025-10321.

Cód. 2025-10321

ANEXO I

SOLICITUD PARA DOTAR UNA PLAZA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

D..... mayor de edad, con DNI. nº.....y domicilio en C/.....de,.....Tfno.……..…..Correo electrónico……Turno_____

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el Sistema de Concurso-Oposición en turno libre, de la categoría de **UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS,** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, con destino inicial a los puestos de trabajo de la RPT a los que puedan ser destinados los titulares de las plazas indicadas, cuyas Bases Generales han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA, de fecha 13 de julio de 2022, y las Bases Específicas, en el, BOPA, núm....., de fecha.....de……de 202_.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Tercera y en las presentes Bases Específicas.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a.....de.....de 202_.

*NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las Bases Generales y Específicas*_____

(firma)

Cód. 2025-10321

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable sus datos personales con el objeto de gestionar los procedimientos de provisión de plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Langreo. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

En Langreo, a _____de _____ de 202_

Conforme, el Solicitante,

Fdo. D._____

SR/A. CONCEJAL DELEGADO/A DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Cód. 2025-10321

Anexo II

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA DOTAR UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS

Parte general

Temario parte general

Tema 1.—La Constitución española: Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo. La Organización territorial del Estado: principios generales.

Tema 2.—Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Tema 3.—Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local: El municipio, concepto, elementos: población y territorio. La Organización de los municipios de Gran Población. Las competencias municipales. El municipio de Langreo, distribución administrativa, realidad fisca y geográfica.

Tema 4.—El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5.—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Título Preliminar y Títulos I, II y III).

Tema 6.—Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Título Preliminar y Títulos VII, VIII, IX y X).

Tema 7.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 8.—Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II: de los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III: Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV: de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9.—Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema. 10.—Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Titulo II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

Tema 11.—Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III: Derechos y Obligaciones.

Tema 12.—La ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto de la entidad local. Contenido y aprobación. Los Créditos y sus modificaciones. Estructura del presupuesto.

Tema 13.—La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado provincial de expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 14.—Los contratos del sector público. Concepto y tipos. Sus elementos y procedimientos de adjudicación. Revisión de precios. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Temario parte especifica

Tema 1.—Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del Dominio Público Hidráulico: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde.

Tema 2.—Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLANDSEAR) 2014-2023: contenido y situación actual.

Tema 3.—El régimen económico-financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios.

Tema 4.—Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

Tema 5.—Condiciones de potabilidad del agua. Normativa aplicable. Técnicas de potabilización. Pretratamientos y postratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.

Tema 6.—Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario.

Cód. 2025-10321

Tema 7.—Vertidos industriales. Efectos sobre las redes de saneamiento. Efectos sobre las estaciones depuradoras de aguas residuales. Ley de Vertidos de aguas industriales del Principado de Asturias. Canon de vertido.

Tema 8.—Presas: Generalidades. Clasificación tipológica de las presas. Órganos de desagüe de la presa. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Inventario de presas y embalses. Planes de emergencia y revisiones de seguridad de las presas.

Tema 9.—Obras hidráulicas de transporte y almacenamiento: Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

Tema 10.—Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Obras fluviales en general. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

Tema 11.—Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado

Tema 12.—El sistema de abastecimiento y saneamiento de Langreo. Elementos básicos. Ordenanzas y Reglamento regulador del servicio municipal de suministro de agua y alcantarillado.

Tema 13.—La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras.

Tema 14.—La Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras: Disposiciones generales; Planificación, estudios y proyectos de las carreteras; Construcción, financiación y explotación de las carreteras; Zonas de protección de las carreteras, limitaciones de carácter general; Uso de las carreteras; Autorizaciones fuera de los tramos urbanos; tramos de carreteras en ámbito urbano; Infracciones sanciones y medidas cautelares; Cambios de titularidad de las carreteras.

Tema 15.—Estudios de carreteras. Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa sísmica de aplicación a proyectos y obras de ingeniería civil.

Tema 16.—Trazado de obras viarias. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos. Enlaces e Intersecciones. Particularización a los sistemas viarios urbanos. Tendencias y prioridades

Tema 17.—Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2 – IC. Drenaje superficial. Orden Circular 17/2003, Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

Tema 18.—Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

Tema 19.—Estabilidad de taludes. Actuaciones para mejorar la estabilidad. Protección de taludes. Sistemas de sostenimientos flexibles para estabilización de taludes: tipos. Campo de aplicación frente a otras técnicas. Evolución y tendencias de futuro. Nuevas tecnologías de corrección de movimientos de ladera. Distintos métodos.

Tema 20.—Estructuras de contención de terrenos. Muros de hormigón en masa o armado. Muros de fábrica. Escolleras. Gaviones. Muros prefabricados. Muros de tierra reforzada. Criterios de selección. Drenaje. Sistema constructivo. Análisis estructural.

Tema 21.—Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.

Tema 22.—Firmes. Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC. Secciones de firme. Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación y rehabilitación de firmes. Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a otros usos de movilidad sostenible. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales.

Tema 23.—Puentes y Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección. Normativa aplicable.

Tema 24.—Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Norma 8.1-IC Señalización vertical. Norma 8.2- IC. Marcas viales. Orden Circular 35/2014, Criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Otra normativa aplicable.

Tema 25.—Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).

Tema 26.—Conservación de carreteras y viarios. Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en la red viaria municipal. Modelos y contratos de conservación.

Tema 27.—Explotación de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Procedimiento de autorizaciones. Zonas de protección en las vías municipales.

Tema 28.—Accesos a la Red de Carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio: normativa aplicable. Procedimiento de autorizaciones. Cesión de tramos urbanos: Orden TMA/1160/2021, de 8 de octu-

Cód. 2025-10321

bre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal. Enlaces: Orden FOM2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

Tema 29.—Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 9/2013) y su Reglamento.

Tema 30.—Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible. El Plan de Infraestructuras y Movilidad del Principado de Asturias (PIMA).

Tema 31.—Los planes de movilidad urbana sostenible. Conceptos fundamentales. Objetivos. Contenidos. Control y seguimiento. La ordenanza municipal de Movilidad y tráfico.

Tema 32.—Los planes de seguridad vial. Conceptos fundamentales. Metodología. Tramos de concentración de accidentes. Corrección. Control y seguimiento. Planes de seguridad vial urbana.

Tema 33.—Tráfico. El tráfico de la red de carreteras. El tráfico urbano. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio. Semaforización de intersecciones. Explotación. Ordenación de la circulación. Regulación del tráfico. Semaforización. Métodos electrónicos de control y regulación del tráfico. Información del público y ayudas al usuario. Reconocimientos y vigilancia.

Tema 34.—Estacionamiento en el viario urbano. Reservas de espacio en la vía pública. Los aparcamientos disuasorios. Ordenanza municipal de aparcamiento regulado.

Tema 35.—Transportes urbanos. Tráficos. Parques. Instalaciones. Formas de gestión. Tarifas y subvenciones. Planes integrales.

Tema 36.—La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. Los administradores de infraestructuras ferroviarias. Zonas de servicio.

Tema 37.—Pasos a nivel. Marco legal y planes de supresión. Definición y clasificación. Tipología de protecciones. Alternativas de supresión. Procedimientos constructivos singulares.

Tema 38.—Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Tipos de residuos urbanos. Jerarquía de los residuos y sus costes de gestión. La recogida de residuos domésticos.

Tema 39.—Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Alternativas de uso (R. D. 105/2008 de 1 de febrero). Utilización de residuos en obra pública. Neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).

Tema 40.—El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias. La Ordenación de los Recursos naturales en relación con las obras públicas.

Tema 41.—La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte e hidráulicas. Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

Tema 42.—La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental generado por las infraestructuras. Medidas correctoras.

Tema 43.—Control de calidad en las obras. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

Tema 44.—Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Contenidos. Bases generales y Estructuras de hormigón. La puesta en obra del hormigón. Control de calidad. Bases de cálculo de las estructuras con armaduras pasivas.

Tema 45.—Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Estructuras de acero y Estructuras mixtas. La puesta en obra de las estructuras de acero. Tipos de acero estructural. Control de calidad. Bases de cálculo.

Tema 46.—Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 47.—El Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Langreo.

Tema 48.—Ordenanzas reguladoras en vía pública. Ocupación de espacios públicos. Reposición de servicios en vías públicas. Ordenanzas fiscales por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Ocupación de suelo. Badenes.

Tema 49.—Accesibilidad. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 50.—Aplicaciones informáticas. Manejo a nivel usuario de AutoCad, Presto y Microsoft Office.

Cód. 2025-10321